



Consejo de la  
Unión Europea

**Bruselas, 20 de noviembre de 2020  
(OR. en)**

**13188/20**

**CFSP/PESC 1024  
CSDP/PSDC 580  
COPS 413  
EUMC 225  
POLMIL 178**

**NOTA**

---

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Delegaciones
N.º doc. prec.:	12659/20
Asunto:	Conclusiones del Consejo sobre la revisión estratégica de la Cooperación Estructurada Permanente de 2020

---

Adjunto se remite, a la atención de las delegaciones, las Conclusiones del Consejo sobre la revisión estratégica de la Cooperación Estructurada Permanente de 2020, aprobadas mediante procedimiento escrito.

**CONCLUSIONES DEL CONSEJO SOBRE  
LA REVISIÓN ESTRATÉGICA DE LA COOPERACIÓN ESTRUCTURADA  
PERMANENTE DE 2020**

El Consejo aprueba el resultado de la revisión estratégica de la Cooperación Estructurada Permanente de 2020 tal como se indica en el documento en el anexo.

## **Revisión estratégica de la Cooperación Estructurada Permanente de 2020**

La Cooperación Estructurada Permanente (CEP), puesta en marcha en diciembre de 2017, representa un cambio radical en la cooperación en materia de defensa dentro de la Unión, con miras a las misiones más exigentes y para contribuir al cumplimiento del nivel de ambición de la Unión en materia de seguridad y defensa, según lo acordado por el Consejo en noviembre de 2016. Está formada por veinticinco Estados miembros participantes, que han asumido entre ellos veinte compromisos más vinculantes, de conformidad con las disposiciones del Tratado de la Unión Europea. Dentro del marco institucional y jurídico de la CEP, los Estados miembros participantes están avanzando en el cumplimiento de los compromisos más vinculantes, incluso manifestando una tendencia positiva en los gastos en defensa. Se han puesto en marcha cuarenta y siete proyectos de colaboración, de los cuales doce ya han obtenido resultados concretos o han alcanzado su capacidad operativa inicial. La coherencia entre la CEP y, en particular, entre la revisión anual coordinada de la defensa y el Fondo Europeo de Defensa (FED) y sus precedentes fomenta un mejor aprovechamiento de unos recursos escasos aumentando el desarrollo conjunto de las capacidades necesarias para la seguridad de Europa. En 2019, varias acciones relacionadas con proyectos de la CEP recibieron financiación en el marco del Programa Europeo de Desarrollo Industrial en materia de Defensa.

La CEP es una poderosa herramienta que, reconociendo el principio del conjunto único de fuerzas, puede marcar la pauta a la hora de aumentar las inversiones en defensa, mejorar el desarrollo conjunto de capacidades y acrecentar la disponibilidad de fuerzas desplegadas e interoperables, de conformidad con el Protocolo (n.º 10) del TUE. Dichas fuerzas pueden ser utilizadas por los Estados miembros participantes en el marco de la UE para necesidades nacionales, así como en otros contextos, como las Naciones Unidas y la OTAN. Por lo tanto, la segunda fase inicial de la CEP (2021-2025) debe basarse en los avances realizados hasta la fecha, en particular abordando aspectos en los que sea necesario mejorar y trabajando para lograr resultados tangibles.

## Introducción

1. De conformidad con la Decisión (PESC) 2017/2315 del Consejo, de 11 de diciembre de 2017, por la que se establece una cooperación estructurada permanente, se inició a finales de 2019 un proceso de revisión estratégica de la CEP que se ha desarrollado a lo largo de 2020 para considerar la actualización y, en caso necesario, la mejora de los compromisos más vinculantes a la luz de los logros alcanzados mediante la CEP, a fin de reflejar la evolución del entorno de seguridad de la Unión. Ha brindado a los Estados miembros participantes la oportunidad de evaluar los logros alcanzados en relación con el cumplimiento de los compromisos más vinculantes, así como los proyectos al final de la primera fase inicial (2018-2020).
2. El objetivo del presente documento es que el Consejo concluya el proceso de revisión estratégica llevado a cabo por los Estados miembros participantes y proporcione orientaciones para la próxima fase de la CEP (2021-2025) en lo referente a su finalidad general, sus objetivos estratégicos clave y los procesos asociados a la CEP, así como a los incentivos para mejorar el cumplimiento de los compromisos, en particular cuando los avances sean evaluados por el Alto Representante y señalados por el Consejo como insuficientes, concretamente en lo relativo a los compromisos operativos y a los relacionados con el enfoque colaborativo europeo.
3. El Consejo acepta los resultados de los debates que han mantenido los Estados miembros participantes con el respaldo de la Secretaría de la CEP desde diciembre de 2019 sobre los compromisos, subrayando que los compromisos más vinculantes que los Estados miembros participantes han asumido mutuamente entre sí han demostrado ser una orientación fiable para garantizar una aplicación consecuente de la CEP y, por lo tanto, no deben modificarse en el contexto de la actual revisión estratégica de la CEP. En el apéndice 1 se presentan otros resultados sobre los proyectos y los procesos o métodos de trabajo.
4. El Consejo acoge con satisfacción la lista, presentada en el apéndice 2, de proyectos en curso de la CEP que se espera que aporten resultados concretos o alcancen la capacidad operativa completa a más tardar a finales de 2025.

## **Objetivo general de la próxima fase de la CEP (2021-2025)**

5. La CEP seguirá contribuyendo al cumplimiento del nivel de ambición de la UE en el ámbito de la seguridad y la defensa, en particular con vistas a las misiones más exigentes. Teniendo esto en cuenta, el objetivo general de la segunda fase inicial, hasta 2025, será cumplir los compromisos más vinculantes que contrajeron mutuamente, en particular trabajando en favor de un conjunto coherente que abarque todo el espectro de las fuerzas, en consonancia con la notificación de la CEP, que contribuya al cumplimiento del nivel de ambición de la UE que los Estados miembros definirán con más detalle en el contexto de la próxima brújula estratégica. Como consecuencia, esta labor debería conducir a mejorar las capacidades de defensa de los Estados miembros participantes y a ponerlas también a disposición de las misiones y operaciones de la PCSD con carácter de urgencia, en consonancia con el proceso del objetivo principal. Con vistas a lograr un conjunto que abarque todo el espectro de las fuerzas que sea coherente, interoperable, desplegable y modular, el desarrollo de capacidades de los Estados miembros continuará de conformidad con las prioridades de desarrollo de las capacidades de la UE, en particular los objetivos de gran impacto relativos a las capacidades y las recomendaciones de la revisión anual coordinada de la defensa, garantizando la coherencia de los resultados con los respectivos procesos de la OTAN en caso de solapamiento de requisitos y reconociendo a la vez la diferente naturaleza de ambas organizaciones y sus respectivas responsabilidades y tipos de miembros. Trabajando en pos del conjunto que abarque todo el espectro de las fuerzas, los Estados miembros participantes también deben abordar las lagunas recurrentes en la generación de fuerzas de las misiones y operaciones de la PCSD, al tiempo que estudian sistemáticamente las herramientas de la UE y hacen el mejor uso posible de ellas en el desarrollo de sus propias capacidades.

## **Objetivos estratégicos para la ejecución de los compromisos y proyectos en la próxima fase de la CEP (2021-2025)**

6. Destacando la necesidad, de conformidad con la Decisión 2017/2315 del Consejo por la que se establece una cooperación estructurada permanente, de cumplir, a más tardar en 2025, los compromisos más vinculantes que asumieron entre sí y reconociendo la importancia de lograr resultados concretos y tangibles antes de que finalice la próxima fase de la CEP, el Consejo acuerda las siguientes orientaciones para llevar a la práctica los compromisos más vinculantes de la CEP:
- A la luz del entorno de seguridad y de las responsabilidades internacionales de la Unión, y con vistas a alcanzar los objetivos acordados, los Estados miembros participantes deben respetar los parámetros de referencia colectivos para el gasto en defensa y asignar los recursos necesarios para reforzar la tendencia positiva en el aumento periódico de los presupuestos y la inversión en defensa, también en el contexto de abordar de manera coordinada los retos derivados de las consecuencias financieras de la crisis de la COVID-19 para la defensa.
  - Se deben aproximar más los instrumentos de defensa de los Estados miembros participantes examinando sistemáticamente las herramientas e iniciativas de defensa de la UE [Plan de Desarrollo de Capacidades (PDC), en especial los objetivos de capacidad de gran impacto, la revisión anual coordinada de la defensa, la CEP y el FED] y haciendo el mejor uso posible de ellas en sus procesos nacionales de planificación de la defensa, con el fin de aumentar su coherencia. Esto incluye hacer referencia a estos instrumentos e iniciativas cuando se lleven a cabo revisiones de la defensa nacional. Siempre que sea posible, los resultados de dichas revisiones se deben hacer llegar y presentar a los demás Estados miembros participantes.
  - Se deben utilizar mejor los proyectos de la CEP para mejorar las capacidades operativas de los Estados miembros participantes y se debe apoyar el trabajo en favor de un conjunto coherente que abarque todo el espectro de las fuerzas, en consonancia con el nivel de ambición de la UE y la notificación sobre la CEP.

- Se seguirán mejorando la disponibilidad, la capacidad de preparación y la interoperabilidad de las formaciones desplegadas estratégicamente para la materialización del nivel de ambición de la UE, en particular explorando la posibilidad de una planificación, formación y ejercicios estratégicos comunes de las fuerzas armadas de los Estados miembros. Se partirá de los instrumentos militares existentes de la UE, por ejemplo los grupos de combate de la UE, además de otras estructuras multinacionales, y contará con su apoyo, sobre la base de los principios de inclusividad, transparencia y apertura con respecto a todos los Estados miembros participantes, y estará vinculado al proceso del objetivo principal y a la base de datos de respuesta rápida, así como los trabajos sobre movilidad militar.
- Se debe reforzar la eficacia operativa de la Unión, en particular aportando contribuciones sustanciales a las fuerzas y medios necesarios para las misiones y operaciones militares y concluyendo las generaciones de fuerzas, especialmente proporcionando todo el personal necesario para el cuartel general de la operación y de la fuerza de la UE, así como para la Capacidad Militar de Planificación y Ejecución, a fin de seguir fortaleciendo la capacidad de esta última de planificar y dirigir misiones y operaciones de la PCSD, en consonancia con su mandato acordado.
- Se seguirán desarrollando capacidades en consonancia con las prioridades de desarrollo de capacidades de la UE y los correspondientes casos contextuales estratégicos, en particular los objetivos de capacidad de gran impacto. Se concederá prioridad a un enfoque colaborativo europeo para colmar las deficiencias en materia de capacidades y hacer el mejor uso posible de la Agencia Europea de Defensa (AED) como foro europeo para el desarrollo de capacidades conjuntas en consonancia con el compromiso acordado en la CEP.
- Se debe garantizar que todos los proyectos relativos a las capacidades liderados por Estados miembros participantes aumenten la competitividad de la industria europea de la defensa y que los programas de cooperación y las estrategias de adquisición adoptados por los Estados miembros participantes tengan un efecto positivo en la base tecnológica e industrial de la defensa europea, en particular promoviendo la participación transfronteriza de las pymes y las empresas de mediana capitalización de toda la Unión Europea.

7. Con el fin de garantizar la aplicación efectiva de los proyectos de la CEP que contribuyan al cumplimiento de los compromisos más vinculantes y ayuden a aplicar las prioridades en materia de capacidades determinadas en el marco del PDC y la revisión anual coordinada de la defensa, el Consejo acuerda las siguientes orientaciones para los proyectos de la CEP en su próxima fase:

- Se dirigirán las iniciativas en materia de desarrollo de capacidades relativas a las carencias a corto plazo y a las capacidades de próxima generación a hacer frente a las carencias de alto nivel y a preparar los proyectos de la CEP posteriores a 2025. Se tendrán plenamente en cuenta las conclusiones y recomendaciones, así como los ámbitos de interés señalados en el próximo informe de la revisión anual coordinada de la defensa para la futura planificación común, que también servirá de guía para ayudar a los Estados miembros participantes a descubrir oportunidades para futuros proyectos de la CEP.
- Se deben presentar propuestas de proyectos de la CEP, entre otras cosas, con un enfoque operativo y una repercusión a corto plazo basados en las capacidades ya existentes, que se centren especialmente en la formación y el ejercicio conjuntos de las fuerzas armadas con el fin de facilitar el despliegue conjunto sobre el terreno.
- Se deben mejorar la gobernanza y la gestión de los proyectos de la CEP, teniendo en cuenta los resultados de los debates de los Estados miembros participantes, tal como se describe en el apéndice 1.
- Se garantizará que los proyectos de la CEP señalados en el apéndice 2 arrojen resultados concretos o alcancen plena capacidad operativa antes de que finalice la próxima fase de la CEP (2021-2025).

## **Incentivos para mejorar el seguimiento y el cumplimiento de los compromisos más vinculantes**

8. El Consejo destaca la importancia del impulso político para la CEP y del papel del Consejo a la hora de proporcionar una dirección estratégica anual a la CEP y está de acuerdo en que es necesario que los Estados miembros participantes mejoren el cumplimiento de todos los compromisos más vinculantes, prestando especial atención a los compromisos operativos y a los compromisos relacionados con el enfoque colaborativo europeo. A tal fin, el Consejo acuerda los siguientes incentivos:

- Con el fin de mejorar la disponibilidad, la capacidad de despliegue y la interoperabilidad de las fuerzas y capacidades para su uso en las misiones y operaciones de la PCSD, se plantearán a nivel político de manera más sistemática cuestiones sobre la detección y generación de fuerzas, especialmente en lo relativo a la preparación y el seguimiento de las conferencias de generación de fuerzas.
- Se debe reforzar más la transparencia entre los Estados miembros participantes con respecto al cumplimiento de sus respectivos compromisos. En este sentido, en el contexto de la revisión de la Recomendación del Consejo sobre las etapas del cumplimiento y la especificación de objetivos más precisos, se debe seguir debatiendo la posibilidad de fijar objetivos indicativos mensurables con los correspondientes indicadores de progreso, en particular en el caso de los compromisos operativos con el fin de contribuir equitativamente a la generación de fuerzas correspondiente para las misiones y operaciones de la PCSD, dentro de los medios y capacidades de los Estados miembros.
- Se garantizarán intercambios habituales entre los Estados miembros participantes en el CPS o el Coreper sobre el avance de la aplicación de la CEP, haciendo especial hincapié en los ámbitos en los que se deben mantener o intensificar los esfuerzos (por ejemplo, el cumplimiento de los compromisos de gasto en defensa, los esfuerzos nacionales para reflejar el enfoque colaborativo europeo en el desarrollo de capacidades, el progreso de los proyectos o los avances en la consideración sistemática y el mejor uso de las herramientas e iniciativas de planificación de defensa de la UE en los procesos nacionales de planificación de la defensa).

- Se seguirán explorando los vínculos entre los instrumentos financieros pertinentes de la UE en el contexto del próximo MFP en lo que respecta a los compromisos operativos y la ejecución de proyectos de la CEP en el ámbito operativo, en particular mediante la participación en la tramitación de los proyectos de la Secretaría de la CEP y, en su caso, de los servicios de la Comisión. Se deben explorar formas de mejorar la financiación de las misiones y operaciones militares en el contexto de la Decisión del Consejo sobre el Fondo Europeo de Apoyo a la Paz, en particular en lo que se refiere al despliegue de grupos de combate de la UE y, a su debido tiempo, al despliegue de capacidades críticas, partiendo de las enseñanzas extraídas de las misiones y operaciones en curso. La posibilidad de revisar periódicamente los costes comunes, teniendo en cuenta las enseñanzas extraídas durante las crisis anteriores y en curso y las misiones y operaciones de la PCSD, podría contribuir al cumplimiento del compromiso pertinente de la CEP.
- Se analizarán los incentivos financieros existentes (por ejemplo, la exención del IVA para proyectos *ad hoc* en la AED) en apoyo de la cooperación en materia de defensa, de conformidad con la legislación aplicable de la UE y la normativa nacional correspondiente.
- Se debe promover la apertura en las cadenas de suministro transfronterizas, en particular para las pymes y las empresas de mediana capitalización, con el fin de generar efectos de estímulo a largo plazo para la participación de las industrias de defensa de los Estados miembros participantes en la ejecución de proyectos de la CEP, también a través del FED, con vistas a estimular las tecnologías emergentes y novedosas, así como la innovación en el marco de una base tecnológica e industrial de la defensa europea más integrada, sostenible, innovadora y competitiva, que siga abierta a la cooperación.

## Camino a seguir y próximos pasos

9. El presente documento concluye el proceso de revisión estratégica en 2020 con los principales resultados sobre la mejora de los procesos relacionados de la CEP y la determinación de los objetivos estratégicos, las metas y otros incentivos para la próxima fase de la CEP en 2021-2025. Posteriormente, la Recomendación del Consejo relativa a las etapas del cumplimiento de los compromisos más vinculantes y a la especificación de objetivos más precisos se revisará al inicio de la siguiente fase, en 2021. De conformidad con la Decisión (PESC) 2017/2315 del Consejo, y teniendo en cuenta las iniciativas en materia de defensa pertinentes y la futura brújula estratégica, el próximo proceso de revisión estratégica se llevará a cabo antes de que finalice la segunda fase inicial, en 2025. En este contexto, tal como se indica en la notificación de la CEP, que también recuerda el carácter específico de las políticas de seguridad y defensa de determinados Estados miembros, los Estados miembros participantes evaluarán el cumplimiento de todos los compromisos de la CEP, debatirán sobre los nuevos compromisos y decidirán si los contraen, con vistas a abrir un nuevo capítulo hacia la integración de la seguridad y la defensa europeas.

**Resultados de los debates de los Estados miembros participantes en relación con los compromisos, los proyectos de la CEP y los procesos/métodos de trabajo**

**Compromisos**

Los Estados miembros participantes subrayaron que los compromisos más vinculantes que han asumido con carácter recíproco han demostrado que ofrecen una orientación sólida para garantizar la aplicación coherente de la Cooperación Estructurada Permanente, por lo que no deben modificarse. Sin embargo, tal como evaluó el Alto Representante y destacó el Consejo en junio de 2020, los avances realizados en el cumplimiento de dichos compromisos, en particular en lo que se refiere a los compromisos operativos y a los relacionados con el enfoque colaborativo europeo, no fueron suficientes y es necesario que los Estados miembros participantes intensifiquen sus esfuerzos para cumplir todos los compromisos más vinculantes con vistas a las misiones más exigentes y contribuir al cumplimiento del nivel de ambición de la UE. El posible establecimiento de objetivos indicativos mensurables con los correspondientes indicadores de progreso y el desarrollo de incentivos para el cumplimiento de los compromisos operativos, que se someterán a un debate en mayor profundidad, podrían contribuir a ello.

Si bien están de acuerdo en la importancia de cumplir o adaptar, según proceda, los objetivos más precisos existentes, los Estados miembros participantes, a la luz de la evolución del contexto de seguridad, estudiaron la posibilidad de establecer objetivos más precisos en ámbitos de cooperación como el cambio climático, la lucha contra las amenazas híbridas, la ciberseguridad, la inteligencia artificial, los aspectos relacionados con el espacio, la seguridad energética y la seguridad marítima. La Recomendación del Consejo sobre las etapas del cumplimiento y la especificación de objetivos más precisos se revisará a principios de 2021 con vistas a fijar los objetivos y los resultados concretos para la próxima fase de la CEP (2021-2025) en consonancia con el proceso de revisión estratégica. La Secretaría de la CEP, junto con los Estados miembros participantes, formulará propuestas al respecto. Estos objetivos deben basarse en los compromisos vinculantes existentes.

Además, se ha detectado la necesidad de una reunión técnica a nivel de expertos sobre objetivos más precisos, que será organizada por la Secretaría de la CEP tras la reunión del Consejo de Asuntos Exteriores del 20 de noviembre de 2020.

## Proyectos de la CEP

Por lo que se refiere a los proyectos de la CEP, los Estados miembros participantes subrayaron que el actual sistema de información sobre el progreso de los proyectos de la CEP debe mantenerse y aprovecharse plenamente, en particular mediante un mayor desarrollo de los aspectos de la gestión de proyectos, como los indicadores de progreso acordados de común acuerdo, los indicadores de riesgo y los criterios de éxito, a fin de garantizar una mayor transparencia en los avances en los proyectos de la CEP. Considerando que, en lo que respecta al proceso de revisión de los avances de los proyectos, cuando los miembros del proyecto consideren que los proyectos no pueden proporcionar los resultados esperados, dichos proyectos deben reactivarse o cerrarse, mediante decisión de los miembros del proyecto participantes, a fin de garantizar la pertinencia, la eficacia y la credibilidad de todos los proyectos de la CEP.

Los Estados miembros participantes también reconocieron que, respetando la primacía de los miembros del proyecto, existe interés en agrupar o fusionar algunos proyectos con el fin de aumentar su impacto y eficiencia, ahorrar recursos, aumentar las sinergias y evitar duplicaciones.

A petición de los Estados miembros participantes, podría invitarse a la Secretaría de la CEP a que sugiera ideas sobre posibles nuevos proyectos de CEP que no hayan sido adoptados hasta ahora por los Estados miembros participantes en el marco de la CEP, teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones de la revisión anual coordinada de la defensa, así como las prioridades de desarrollo de capacidades de la UE derivadas del PDC, incluidos los objetivos de capacidad de gran impacto. También se invita a la Secretaría de la CEP a que, en el contexto del informe anual del Alto Representante sobre la aplicación de la CEP, supervise el progreso de los proyectos y formule recomendaciones para mantener un ritmo constante hacia resultados concretos, en particular sobre la base de hojas de ruta específicas facilitadas por los miembros del proyecto.

Si bien la CEP sigue siendo un proceso impulsado por los Estados miembros, los Estados miembros participantes reconocieron el papel fundamental de apoyo de la Secretaría de la CEP durante la fase inicial de la CEP y prevén un papel consultivo reforzado para ella en el futuro, en particular durante los procesos de agrupamiento potencial, fusión y cierre de proyectos, a reserva de las decisiones de los respectivos miembros de los proyectos. A este respecto, la Secretaría de la CEP, teniendo también en cuenta las conclusiones y recomendaciones de la revisión anual coordinada de la defensa, debe desarrollar y mantener una cartografía exhaustiva de los proyectos, como requisito previo fundamental para el agrupamiento.

## Procesos y métodos de trabajo

Tras las consultas sobre los procesos/métodos de trabajo, así como las opciones para mejorar el calendario general de la CEP, garantizando al mismo tiempo el impulso político necesario y el papel del Consejo a la hora de proporcionar dirección y orientación estratégicas a la CEP con carácter anual, los Estados miembros participantes acordaron las siguientes adaptaciones relacionadas con los calendarios de la CEP:

- La transparencia entre los Estados miembros participantes (sobre el cumplimiento de los compromisos y para la ejecución de los proyectos) debe seguir ocupando un lugar central en los procesos y métodos de trabajo de la CEP. Los planes nacionales de aplicación serán revisados y actualizados por los Estados miembros participantes, según proceda, y se presentarán anualmente para garantizar una evaluación eficaz de los avances de los Estados miembros participantes. Se invita a la Secretaría de la CEP a que evalúe medios adicionales y a que, con carácter prioritario, proporcione soluciones concretas a fin de aliviar la carga administrativa innecesaria para los Estados miembros participantes, sin que disminuya la calidad de la información facilitada ni el número de compromisos más vinculantes evaluados. Esto podría implicar el desarrollo de una plataforma digital para la presentación de los planes nacionales de aplicación que podría contener información parcialmente cumplimentada de antemano correspondiente cada Estado miembro participante, a partir de la información ya facilitada por ellos en el contexto de la CEP, la revisión anual coordinada de la defensa y otras iniciativas de defensa pertinentes de la UE.
- Cada dos años, los planes nacionales de aplicación deben ir acompañados de una declaración política de alto nivel en la que los Estados miembros participantes puedan esbozar los principales logros y declarar prioridades y contribuciones nacionales específicas. Los debates políticos periódicos de alto nivel entre los Estados miembros participantes y el Alto Representante deben seguir garantizando el impulso político. Los planes nacionales de aplicación se comunicarán anualmente a la Secretaría de la CEP a más tardar el 10 de marzo. Cada año, el Alto Representante presentará el informe anual sobre la aplicación de la CEP a más tardar en julio, con vistas a que el Consejo adopte su Recomendación en la que evaluará los progresos realizados por los Estados miembros participantes en el cumplimiento de los compromisos asumidos en el marco de la CEP a más tardar en noviembre.

- A fin de tener mejor en cuenta los resultados de la revisión anual coordinada de la defensa, se estudiarán nuevos proyectos de la CEP, que podrán ser acordados por el Consejo una vez cada dos años, pasando así a un ciclo bienal de proyectos sin excluir la posibilidad de presentación excepcional de proyectos antes de acabar el bienio. Cada año par se publicarán nuevas convocatorias de proyectos y podrán acordarse nuevos proyectos de la CEP cada año impar. Las convocatorias se pondrán en marcha en julio tras el análisis global de la revisión anual coordinada de la defensa, con fecha límite para la presentación de propuestas en octubre, seguido de un período de evaluación y aclaración de las propuestas de proyectos para, entre otras cosas, garantizar una mayor participación de los Estados miembros participantes. Sobre la base de la Recomendación del Alto Representante y siguiendo el asesoramiento militar del CMUE al CPS, el Consejo adoptará, cuando proceda, una Decisión para modificar la lista de proyectos de la CEP a más tardar en mayo. Está previsto un período de transición en 2021 durante el cual la próxima convocatoria de propuestas para nuevos proyectos de la CEP se pondrá en marcha excepcionalmente a principios de marzo, con un plazo de presentación de propuestas para finales de junio, y el Consejo podrá acordar una nueva lista de proyectos de la CEP en noviembre de 2021.

**Proyectos de la CEP previstos para que alcancen resultados concretos/plena capacidad operativa (FOC) antes de finalice la próxima fase de la CEP (2021-2025)**

**Instalaciones y formación**

- Centro de la Unión Europea para el mundo académico y la innovación en el ámbito del ciberespacio (UE CAIH)
- Red de Centros de Buceo de la Unión Europea (EUNDC)
- Centro común europeo integrado de formación y simulación (Eurosim)
- Entrenamiento de Helicópteros en Zonas de Gran Altitud y Elevadas Temperaturas (H3T)
- Escuela Común de Inteligencia de la UE (JEIS)
- Programa de Capacidad de Guerra Electrónica e Interoperatividad para una Futura Cooperación Conjunta en Inteligencia, Vigilancia y Reconocimiento (JISR)
- Polígono de entrenamiento para la defensa ante ataques QBRN (CBNDTR)

**Estructuras y sistemas de tierra**

- Centro de Operaciones de Respuesta a las Crisis EUFOR (EUFOR CROC)
- Sistema Terrestre Integrado no Tripulado (UGS)
- Sistemas de Misiles Más Allá de la Línea de Visión (BLOS) para Combate Terrestre de la UE

**Ámbito marítimo**

- Protección y Vigilancia Marítima y Portuaria (HARMSPRO)
- Mejora de la Vigilancia Marítima (UMS)
- Dispositivo Modular Desplegable de Capacidad de Intervención Subacuática (DIVEPACK)

**Ámbito cibernético y mando, control, comunicación, informática, inteligencia, vigilancia y reconocimiento (C4ISR)**

- Radio Europea Segura definida por Software
- Plataforma de Intercambio de Información sobre Respuestas a Ciberamenazas e Incidentes de Ciberseguridad (CTIRISP)
- Equipos de Respuesta Telemática Rápida y de Asistencia Mutua en el ámbito de la Ciberseguridad (CRRT)
- Sistema de Mando y Control Estratégicos para las Misiones y Operaciones de la PCSD (ESC2)
- Un Puesto de Mando Desplegable para el Mando y Control (C2) Táctico de Fuerzas de Operaciones Especiales (SOF) (SOCC)

**Facilitación conjunta**

- Función Operativa en materia de Energía (EOF)
- Movilidad Militar
- Mando Médico Europeo (EMC)
- Red de Centros Logísticos en Europa y de Apoyo a las Operaciones (NetLogHubs)

- Solución de Radionavegación de la UE (EURAS)
  - Elemento de Coordinación de Apoyo Geometeorológico y Oceanográfico GeoMETOC (GMSCE)
  - Materiales y componentes para la competitividad tecnológica de la UE (MAC-UE)
  - Supervisión Química, Biológica, Radiológica y Nuclear QBRN como Servicio (CBRN SaaS)
-